

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.242 · 1948

DERECHO TRIBUTARIO Y ADUANERO

Boletín Oficial, 15 de septiembre de 1948 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Derecho Tributario y Aduanero

Prorrogan Vigencia del Decreto 18.233/43

LEY Nº 13.242

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.,sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de tres años más la vigencia de la tasa establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 18.233/43; ratificado por Ley 12.922, para el impuesto a las ventas sobre las operaciones de exportación.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales Rafael V. González

Registrada bajo el Nº 13.242 -

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1948

PODER EJECUTIVO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 27.086.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

VEREDICTA LEYES

Derecho Tributario y Aduanero. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).